



Universidad de Puerto Rico, Recinto de Ciencias Médicas
University of Puerto Rico, Medical Sciences Campus

Senado
Académico
*Academic
Senate*

2024-2025
Certificación 030

Yo, Raúl Rivera González, Secretario Ejecutivo Interino del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, Certifico:

Que el Senado Académico en su reunión ordinaria del 6 de febrero de 2025, acordó:

- **Aprobar la Normativa de Educación a Distancia del Recinto de Ciencias Médicas.**
- **El documento forma parte de esta Certificación.**

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 10 de febrero de 2025.

Raúl Rivera González, DrPH, MS. MT.
Secretario Ejecutivo Interino

Dirección/Address:
PO BOX 365067
SAN JUAN PR
00936-5067

Teléfono/Phone:
787-758-2525
Exts. 2210,
2351, 1837

Directo/Direct:
787-758-9845

Fax:
787-758-8194



Patrono con
Igualdad
de Oportunidad
en el Empleo
M/M/V/I
*Equal Employment
Opportunity
Employer M/W/V/IH*

RRG/mmr



**Universidad de Puerto Rico
Recinto de Ciencias Médicas
Decanato de Asuntos Académicos**

**NORMATIVA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA DEL
RECINTO DE CIENCIAS MÉDICAS**

I. TÍTULO

Normativa de Educación a Distancia del Recinto de Ciencias Médicas

II. BASE LEGAL, PROPÓSITO Y ALCANCE

A. Base Legal

La presente Normativa de Educación a Distancia (EdD) del Recinto de Ciencias Médicas (RCM) de la Universidad de Puerto Rico (UPR) se fundamenta en la Política de Educación a Distancia de la Universidad de Puerto Rico (Certificación Núm. 73, 2006-2007- Junta de Síndicos), en la Política Institucional sobre el Uso y Acceso a los Recursos de Tecnología de la Información en la UPR (Certificación Núm. 82, 2022-2023 Junta de Gobierno), el Reglamento para la Creación de Programas Académicos de la Universidad de Puerto Rico (Certificación Núm. 67, 2024-2025 Junta de Gobierno), el Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico (Certificación Núm. 55, 2022-2023 Junta de Gobierno) y las disposiciones aplicables de la Ley de la Universidad de Puerto Rico (Ley 1 de 20 de enero de 1966, según enmendada). Además, se rige por los requisitos establecidos por la Junta de Instituciones Postsecundarias (JIPs) (Certificación Núm. 2021-053, Reglamento Núm. 9272) para programas académicos en modalidad a distancia, así como por leyes (Ley 238, año 2004), iniciativas de accesibilidad, estándares profesionales, y estándares de acreditación aplicables a programas académicos de ciencias de la salud. Esta normativa también incorpora y se alinea con las políticas específicas del Senado Académico del RCM relacionadas a la educación a distancia (Certificación Núm. 008, 2020-2021 de la Junta Administrativa del RCM), incluyendo aquellas sobre exámenes supervisados en línea (Certificación Núm. 054, 2020-2021 del Senado Académico del RCM) y otros procesos académicos particulares de nuestra institución. Asimismo, cumple con las regulaciones federales y estatales pertinentes a la educación superior a distancia, incluyendo las disposiciones sobre accesibilidad, privacidad y protección de datos de los estudiantes.

B. Propósito

La Normativa de Educación a Distancia (EaD) del Recinto de Ciencias Médicas (RCM) de la Universidad de Puerto Rico (UPR) tiene como propósito:

1. Establecer las directrices, requisitos y condiciones que regirán el desarrollo, implementación y evaluación de cursos y programas académicos a ofrecerse a distancia en modalidad híbrida y o en línea en nuestra institución.
2. Regular los procesos académicos y administrativos relacionados con la educación a distancia, garantizando la más alta calidad y efectividad en la formación de profesionales de la salud.
3. Establecer, en consonancia con la misión del RCM, los mecanismos para asegurar que los programas académicos ofrecidos en modalidades a distancia cumplan con el rigor de los estándares profesionales y requisitos de acreditación específicos para programas de ciencias de la salud.
4. Proporciona el marco de referencia para la integración efectiva de las tecnologías educativas en el proceso de enseñanza-aprendizaje, manteniendo la excelencia académica que caracteriza a nuestra institución.

5. Establecer las pautas para la capacitación docente, el desarrollo de cursos, la evaluación del aprendizaje y la provisión de servicios de apoyo necesarios para garantizar una experiencia educativa de calidad en entornos virtuales, considerando las particularidades y necesidades específicas de la educación en ciencias de la salud.
6. Establecer los lineamientos para la integración de componentes presenciales esenciales, como las experiencias clínicas y de laboratorio, con los elementos en línea de los programas académicos.

C. Alcance

Esta normativa aplica a toda la comunidad académica del RCM que participa en la educación a distancia; incluyendo las seis escuelas, los cuatro decanatos, las Divisiones de Educación Continua y Estudios Profesionales (DECEPs) (para todos los ofrecimientos con créditos académicos), así como cualquier otra oficina o dependencia perteneciente al Recinto. Su alcance abarca todos los programas académicos que se ofrecen mediante la educación total o parcial a distancia, en modalidad híbrida o en línea, así como al personal que desarrolla e imparte estos cursos. La normativa regula las actividades académicas y administrativas relacionadas con la educación a distancia, incluyendo el desarrollo y ofrecimiento de cursos, la capacitación del docente o personal, los servicios estudiantiles, y la evaluación de la efectividad de los programas o servicios.

Esta normativa también aplica al personal administrativo y de apoyo técnico involucrado en la gestión y apoyo de la educación a distancia, así como a los estudiantes matriculados en cursos o programas que utilicen estas modalidades. Las disposiciones aquí contenidas son de cumplimiento obligatorio y complementan las normativas, reglamentos y políticas existentes al momento del RCM y la Universidad de Puerto Rico.

III. DEFINICIONES

- A. **Curso a Distancia:** Curso en el cual los procesos de enseñanza y aprendizaje ocurren en lugares distintos, y la comunicación entre el profesor y el estudiante se planifica de forma sincrónica o asincrónica utilizando las tecnologías de información y comunicación oficiales.
- B. **Curso en Línea:** Curso a distancia donde los procesos de enseñanza y aprendizaje y las interacciones sincrónicas y asincrónicas ocurren en su totalidad (100%) a través del sistema de gestión de aprendizaje y tecnologías instruccionales y de comunicación integradas al sistema (Blackboard). Esta modalidad se utiliza en cursos que pueden alcanzar sus objetivos de aprendizaje completamente en el entorno virtual.
- C. **Curso Híbrido:** Curso a distancia en el que se combina la modalidad presencial y en línea (más del 25% y menos del 100% de las horas contacto son a distancia) para facilitar los procesos de enseñanza y aprendizaje. Esta modalidad facilita los procesos de enseñanza y aprendizaje mediante interacciones tanto presenciales como virtuales, siendo particularmente apropiada para cursos que requieren el desarrollo de destrezas prácticas y experiencias de laboratorio o clínicas.
- D. **Curso Presencial:** Curso en el que los procesos de enseñanza y aprendizaje entre el profesor y el estudiante requieren la presencia de ambos en el mismo espacio físico. Puede incluir hasta un máximo de 25% de las horas contacto apoyado por métodos no tradicionales.
- E. **Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA):** Proceso mediante el cual el docente planifica, diseña y ofrece sus servicios post secundarios, fundamentado en los principios de diversidad, equidad y accesibilidad, incluyendo medios de presentación de la información, comunicación y estrategias de motivación.

- F. División de RCM Online:** División adscrita al Decanato de Asuntos Académicos (DAA) responsable de coordinar y administrar las plataformas y el apoyo para los ofrecimientos académicos a distancia del RCM.
- G. Educación a Distancia (EaD):** Metodología de estudio mediante la cual el estudiante y el profesor se encuentran en espacios físicos distintos y los procesos de enseñanza y aprendizaje pueden ser asincrónicos o sincrónicos, mediados por tecnologías de la información y comunicación.
- H. Programa Académico a Distancia:** Programa académico en el que más del 50% de sus cursos y actividades educativas formales se ofrecen utilizando tecnologías de información y de comunicación oficiales.
- I. Plantilla Maestra:** Curso modelo que presenta la estructura básica para un curso en línea, que posee la información necesaria para cumplir con los estándares y criterios establecidos por la institución y las agencias acreditadoras y licenciadoras.
- J. Propiedad Intelectual:** Creaciones de la mente -- trabajos creativos o ideas desarrolladas de forma tal que puedan ser compartidas o permitan que otros las recreen, emulen o las fabriquen.
- K. Sistema de Gestión de Aprendizaje (LMS):** Plataforma en línea para alojar, impartir y manejar los cursos a distancia a través de Internet. En el RCM, la plataforma oficial es Blackboard.

IV. PLANIFICACIÓN Y PROCESOS ACADÉMICOS A DISTANCIA

Los procesos académicos relacionados con la educación a distancia en el Recinto de Ciencias Médicas requieren una planificación y coordinación cuidadosa que garantice el cumplimiento con los estándares de calidad institucionales, los requisitos específicos de la educación en ciencias de la salud o en disciplinas relacionadas a la salud y los requisitos de ofrecimientos académicos de la Universidad de Puerto Rico. Estos procesos han sido diseñados para asegurar la excelencia académica, mantener la integridad de los programas y facilitar una experiencia educativa efectiva tanto para estudiantes como para docentes.

A. Creación y Registro de Cursos a Distancia (Híbridos o En Línea)

El proceso de creación de cursos a distancia ya sea híbrido o en línea en el RCM requiere una planificación sistemática y el cumplimiento de requisitos específicos vigentes establecidos por la institución en el RCM y la UPR.

1. Capacitación del Docente

Todo curso que se desarrolle para ofrecerse a distancia debe iniciar con la preparación y/o capacitación del docente en competencias de educación a distancia. El docente debe comenzar con su formación en el área de diseño, ofrecimiento, y evaluación de cursos de educación a distancia y en la utilización del sistema de gestión de aprendizaje que utilizará (por ej. Blackboard). El docente podrá tomar la certificación del docente en el *Certificado en Diseño Instruccional para Ambientes Virtuales y Uso de Blackboard* ofrecido por la División de RCM Online del Decanato de Asuntos Académicos, o uno equivalente o similar, que documente las competencias del docente para diseñar, ofrecer, y evaluar cursos de educación a distancia y utilizar el sistema de gestión de aprendizaje (Blackboard).

2. Creación, Cambio y Registro de Cursos en Archivo Maestro de Cursos

Una vez el docente tenga las competencias básicas para el diseño y desarrollo de cursos a distancia debe desarrollar el prontuario del curso a distancia siguiendo la normativa vigente de la *Guía para la creación, codificación uniforme y el registro de cursos en la Universidad de Puerto Rico* (actualmente, Certificación Núm. 125, 2023-2024 de Junta de Gobierno). Cada prontuario de creación y registro de curso a distancia será evaluado en la Oficina de Desarrollo Académico del Decanato de Asuntos Académicos del RCM y tramitado a la Vicepresidencia de Asuntos Académicos e Investigación para el análisis correspondiente y registro en el archivo maestro. Todo curso a ofrecerse a distancia tiene que estar registrado en la modalidad híbrida o en línea en el Archivo Maestro de Cursos de UPR. Un mismo curso puede ser diseñado y registrado en más de una modalidad de ofrecimiento. Un mismo curso puede ser diseñado y creado para ofrecerse en forma presencial, híbrida, en línea o una combinación de éstas. En el caso que un curso sea registrado en diferentes modalidades de ofrecimiento, es en la secuencia curricular y en el diseño curricular de cada programa donde se determinará y se especificará la modalidad exacta de ofrecimiento del curso para ese programa en particular. (Ver sección Creación de Programas Híbridos o a Distancia para más detalles)

La creación de un curso a distancia en modalidad híbrida o en línea requiere de la evaluación y endoso del departamento, comité de currículo y la Oficina de Asuntos Académicos en la escuela que está desarrollando y ofrecerá el curso creado.

Todo cambio de modalidad de un curso requiere un cambio oficial en curso registrado. El cambio en curso registrado para cambiar a una modalidad a distancia debe ser evaluado en la escuela a la que pertenece el curso, esto puede ser por el comité de currículo de departamento o escuela y/o por la Oficina de Asuntos Académicos de la Escuela. Luego debe ser referido al Decanato de Asuntos Académicos para la evaluación y trámite correspondiente de acuerdo a la normativa institucional de cambios en curso registrados.

3. Creación del Módulo de Enseñanza-Aprendizaje

El proceso de desarrollo de un curso a distancia requiere de un prontuario y curso aprobado y registrado y la creación concurrente del módulo de enseñanza-aprendizaje. La creación y desarrollo del módulo va a la par con la creación y registro de un curso a distancia, ya sea en modalidad híbrida o en línea. La creación del módulo debe involucrar la colaboración directa entre el docente que está desarrollando el curso, el personal de Asuntos Académicos de la escuela al que pertenece el curso y el equipo de diseño instruccional del Decanato de Asuntos Académicos de RCM y/o la Vicepresidencia de Programas Profesionales y a Distancia de la UPR, quienes trabajarán en conjunto para asegurar que el curso cumpla con los estándares de calidad establecidos y el registro correspondiente. El diseño del módulo de enseñanza-aprendizaje debe incorporar estrategias pedagógicas apropiadas para la modalidad a distancia, manteniendo el rigor académico característico de los programas de ciencias de la salud. Cada curso debe utilizar una plantilla maestra institucional, seguir la *Guía de Elementos Esenciales de un Curso a Distancia Según la Rúbrica de Quality Matters* (o una guía similar aprobada y vigente), incorporar elementos de accesibilidad según el Diseño Universal para el Aprendizaje y pasar por un proceso de revisión y aprobación de parte del Comité de Currículo de la escuela a la cual se adjudica el curso, luego al Decanato de Asuntos Académicos de la escuela y luego del RCM, y la Vicepresidencia de Programas Profesionales y a Distancia de la UPR.

B. Creación de Programas Híbridos o a Distancia

La creación de programas académicos híbridos o a distancia en el RCM sigue un proceso riguroso que comienza con la evaluación de viabilidad y pertinencia por parte de la unidad académica

correspondiente. Así mismo el cambio de modalidad de ofrecimiento de un programa académico existente requiere de un proceso de avalúo de viabilidad y pertinencia. La propuesta de cambio de modalidad de un programa existente debe fundamentarse en un análisis exhaustivo que demuestre cómo se mantendrán los estándares de calidad y se cumplirán los objetivos educativos del programa, particularmente en lo relacionado con el desarrollo de competencias clínicas y otras particularidades de cada programa.

El proceso de creación de un programa a distancia requiere la aprobación del departamento (Comité de Currículo), la Oficina de Asuntos Académicos de la escuela, el Decanato de Asuntos Académicos de RCM, el Senado Académico y la Junta Administrativa antes de ser sometido a la Vicepresidencia de Asuntos Académicos e Investigación (VPAAI) de la UPR para los procesos correspondientes. Seguirá en adición la política institucional siguiendo el Reglamento Para la Creación de Programas Académicos de la Universidad de Puerto Rico (Certificación Núm. 67, 2024-2025 Junta de Gobierno) o la certificación vigente al momento.

El cambio académico de un programa presencial a uno a distancia requiere la aprobación de la Oficina de Asuntos Académicos de la escuela, el Decanato de Asuntos Académicos de RCM, el Senado Académico y Junta Administrativa, antes de ir a VPAAI. Estos programas de nueva creación o cambios de modalidad requieren la aprobación de la Junta de Gobierno de UPR y posteriormente de la Junta de Instituciones Postsecundarias. La creación de un programa a distancia sigue la normativa institucional de UPR de creación de programas nuevos, en este momento Certificación Núm. 67, 2024-2025 JG, que deroga la #163, 2022-2023 versión compilada de la Certificación Núm. 64 (2018-2019) y enmendada por Certificación Núm. 32 (2020-2021) de la Junta de Gobierno. Además, la propuesta requiere incluir evidencia de la capacidad *institucional* para ofrecer el programa, incluyendo recursos tecnológicos, personal cualificado y acuerdos para experiencias clínicas o presenciales cuando aplique.

La creación de un programa a distancia o de un cambio académico para convertir un programa presencial a uno a distancia requiere que el 50% o más de los cursos a ofrecerse en la secuencia curricular se ofrezcan a distancia, ya sea con cursos híbridos o en línea. Para publicar y promover un programa como uno que se ofrece a distancia es requerido que haya sido evaluado y aprobado por todos los niveles correspondientes incluyendo la Junta de Instituciones Postsecundarias.

Cada programa que se ofrece a distancia (híbrido o completamente en línea) debe tener un diseño y una secuencia curriculares coherente, justificada, con unidades y elementos específicos, y un plan educativo delimitado que identifique claramente los componentes a ofrecerse y la modalidad específica de cada elemento o componente. Esto es, que se identifique, se publique y se tenga meridianamente claro qué elementos, experiencias, cursos y requisitos serán presenciales, híbridos o en línea. La modalidad de cada curso en un diseño y secuencia curricular de un programa será específica y no variará de semestre en semestre o de año en año.

Aun cuando un curso esté creado y registrado en varias modalidades (presencial, híbrido, en línea), cada programa ofrecerá el curso según la modalidad aprobada por la Junta de Instituciones Postsecundaria para dicho programa. Esto quiere decir que otro programa podrá utilizar el mismo curso en otra modalidad, siempre y cuando el curso esté registrado en las diferentes modalidades a utilizarse por programa; pero un mismo programa solo utilizará una misma modalidad para ofrecer cada curso de acuerdo con su diseño curricular. La modalidad en la que se ofrecerá cada elemento o componente de un programa será publicada y notificada a cada estudiante o prospecto candidato previo a solicitar admisión y al momento de procesar la admisión y matrícula en cada programa.

C. Equivalencia de los Cursos a Distancia

Los cursos ofrecidos en modalidad híbrida o a distancia en el RCM mantienen una equivalencia académica con sus contrapartes presenciales en términos de rigor, contenido y resultados de aprendizaje. Esta equivalencia se garantiza mediante el cumplimiento de los elementos establecidos en el prontuario oficial del curso, independientemente de la modalidad de enseñanza. Los cursos deben cumplir con las mismas horas contacto y créditos que sus versiones presenciales, adaptando las estrategias de enseñanza-aprendizaje al entorno virtual, pero manteniendo los mismos objetivos y niveles de exigencia. La evaluación del aprendizaje debe ser comparable en todas las modalidades, y los criterios de avalúo deben demostrar el logro de las competencias establecidas. En el caso de programas que ofrecen cursos en múltiples modalidades, se asegura que los estudiantes alcancen los mismos resultados de aprendizaje independientemente de la modalidad seleccionada para cada programa.

D. Pasos y Requisitos para el Desarrollo y Ofrecimiento de un Curso Híbrido o En Línea

1. Solicitud de Creación y Registro o Cambio en Curso Registrado según certificación vigente de UPR.
2. Certificación docente completada en Ambientes Virtuales y Uso de Blackboard.
3. Creación del espacio para el desarrollo del curso en la plataforma de Blackboard:
 - a. Desarrollo de diseño instruccional.
 - b. Producción de materiales, actividades, herramientas.
 - c. Revisión de calidad.
4. Independientemente de la modalidad seleccionada, todos los cursos deben incluir componentes obligatorios que garanticen la calidad de la experiencia educativa:
 - a. Interacción regular y sustantiva entre profesor y estudiantes.
 - b. Actividades de aprendizaje activo.
 - c. Mecanismos de evaluación apropiados para la modalidad.
 - d. Uso efectivo de la plataforma Blackboard como sistema de gestión de aprendizaje oficial.
 - e. En el caso de cursos que involucran el desarrollo de competencias clínicas, las experiencias prácticas en hospitales y clínicas afiliadas deben integrarse efectivamente con los componentes en línea del curso.
5. Someter para aprobación Departamental, Escuela, DAA, Junta de Gobierno, JIP
6. Implementación

E. Evaluación del Estudiante

El sistema de evaluación en los cursos a distancia, híbridos y en línea, del RCM se fundamenta en prácticas que garantizan la integridad académica y la medición efectiva del aprendizaje. Las evaluaciones deben ser diversas e incluir tanto actividades sincrónicas como asincrónicas, permitiendo demostrar el dominio de las competencias del curso a través de múltiples métodos como proyectos, presentaciones, casos clínicos, trabajos escritos y participación en discusiones. En todo curso se evaluará la participación activa del estudiante, el Cumplimiento académico y la integridad académica en todas las actividades de los cursos y requisitos del programa.

Los exámenes supervisados se administran a través de la plataforma *Respondus LockDown Browser*, siguiendo estrictamente la política establecida por el Senado Académico del RCM (Certificación Núm. 054, 2020-2021) para evaluaciones en línea. Antes de implementar exámenes supervisados, los profesores deben completar la conferencia sobre el uso de *Respondus* ofrecida por RCM Online o equivalente y realizar pruebas iniciales con sus estudiantes para familiarizarlos con la plataforma.

En cursos con componentes clínicos, la evaluación incluye la observación directa del desempeño en escenarios reales, complementada con actividades de reflexión y análisis en la plataforma virtual. Todas las evaluaciones deben alinearse con los objetivos del curso y cumplir con los estándares de accesibilidad establecidos en el Diseño Universal para el Aprendizaje.

F. Evaluación del Curso

Los estudiantes evaluarán los cursos ofrecidos a distancia en forma similar a los cursos ofrecidos en forma presencial. Las Oficinas de Asuntos Académicos de las escuelas y los gerentes académicos correspondientes serán responsables de llevar a cabo y supervisar la evaluación de cursos a distancia. Los gerentes académicos (directores de Programa o Departamento) y el Decano Asociado de Asuntos Académicos de la escuela o la persona que éste designe tendrán acceso a los módulos de enseñanza-aprendizaje creados y utilizados en cada curso de su programa, departamento o escuela para su revisión o evaluación cuando sea necesario de acuerdo a sus funciones gerenciales vigentes. Esto con el propósito de asegurar que los cursos se mantienen cónsonos con el prontuario y cumplen con los requisitos establecidos por el RCM, agencias acreditadoras, entre otros.

V. ESTRUCTURAS DE APOYO A LA EDUCACIÓN A DISTANCIA

El Decanato de Asuntos Académicos es la unidad académica del Recinto de Ciencias Médicas responsable de dirigir, coordinar y supervisar las iniciativas institucionales relacionadas con la educación a distancia. El Decanato de Asuntos Académicos del RCM dirige los trabajos para desarrollar, implementar, y garantizar la calidad, efectividad y cumplimiento de los estándares establecidos en los ofrecimientos académicos a distancia del Recinto. Este constituye el componente operacional para la implementación de la Educación a Distancia de la UPR en RCM. RCM Online, adscrito al Decanato de Asuntos Académicos, sirve como ente facilitador para apoyar la implementación y operacionalización de los procesos para la educación a distancia. Su rol es fundamental en la capacitación de la facultad, el desarrollo de cursos a distancia y la implementación de tecnologías educativas (plataformas).

La estructura organizacional de la División de RCM Online (Certificación Núm. 08- 2020-2021 JA) se compone de:

1. Director(a) de División
2. Personal técnico y de apoyo con funciones de:
 - a. Diseñadores instruccionales
 - b. Artista gráfico
 - c. Técnico de producción
 - d. Apoyo administrativo

Sus funciones principales son:

3. Administración de plataformas para educación a distancia vigentes:
 - a. Blackboard (LMS)
 - b. Respondus Lockdown and Monitor
 - c. Quality Matters
 - d. Talent LMS (Plataforma cursos externos con costo)
4. Capacitación docente:
 - a. Coordinación y ofrecimiento del *Certificado en Diseño Instruccional y Uso de Blackboard*
 - b. Talleres y Tutoriales especializados
 - c. Apoyo continuo a la facultad y estudiantes
5. Colaborar en el desarrollo de cursos:
 - a. Apoyo en diseño instruccional

- b. Producción, grabación y edición de contenido educativo
 - c. Garantía de calidad de contenido (Quality Matters)
- 6. Apoyo Técnico:
 - a. Apoyo directo a Estudiantes
 - b. Apoyo directo a Facultad

VI. PRESUPUESTO

El Recinto de Ciencia Médicas determina partidas presupuestarias institucionales dirigidas a facilitar y apoyar la educación a distancia. Se determinan partidas de presupuesto fijo para:

1. Licencias de la plataforma de Blackboard
2. Licencia de Respondus Lockdown and Monitor
3. Licencia de Talent LMS
4. Membresía de Anual de Quality Matters
5. Personal especializado (Diseñador Instruccional, Técnico Producción)
6. Desarrollo profesional
7. Recursos y Materiales educativos

Las partidas presupuestarias se identifican desde la Oficina del Rector, el Decanato de Asuntos Académicos, las Escuelas, y proyectos especiales.

En el caso de los cursos externos ofrecidos con costo a través de la plataforma de RCM Online (*Talent LMS*) se aplicará el cargo de 80/20 según establecido en la Certificación Núm. 8 2020-2021 JA del RCM. El 20% del ingreso neto se retendrá en RCM Online.

VII. RECURSOS EDUCATIVOS Y DE APOYO AL ESTUDIANTE

Los servicios académicos a estudiantes de programas a distancia son equivalentes a los servicios de estudiantes de programas presenciales, con la diferencia de que estos servicios se ofrecerán a distancia ya sea en modalidad híbrida o en línea y de manera presencial, cuando el estudiante lo estime necesario. Los servicios incluirán:

- A. Apoyos Académicos
 1. Consejería por consejeros profesionales y asesoría académica de parte de profesores
 2. Tutorías
 3. Asistencia en participación activa del estudiante
 4. Recursos bibliotecarios
 - a. Servicios virtuales a través del portal de la Biblioteca Conrado F. Asenjo
 - i. Catalogo Público *Horizon*
 - ii. Plataforma de las bases de datos bibliográficos, con texto completo y de multimedia
 - iii. Plataforma de *SpringShare* para ofrecer:
 - Referencia virtual en la modalidad sincrónica (chat) o asincrónica (por formulario de preguntas) a través de *LibAnswers*
 - Guías académicas sobre temas, recursos y servicios a través de *LibGuides*
 5. Libros y revistas en formato digital
 6. Reserva Digital
 7. Repositorios
 8. Servicio de préstamos interbibliotecarios a distancia
 9. Tutoriales
 - a. Espacios físicos con conexiones de internet con horarios extendidos
 10. Apoyos técnicos
- B. Servicios Administrativos para asuntos académicos de:

1. Matrícula y Registraduría
2. Asistencia Económica
3. Recaudaciones
4. Apoyos tecnológicos
- C. Servicios de Infraestructura
 1. *Blackboard & Collaboarte*
 2. *Respondus Lockdown*
 3. Recursos de videoconferencia
 4. Bases de datos
 5. Servicios remotos de biblioteca (referencia virtual, chat con el bibliotecario, acceso a material bibliotecario)

VIII. DISPOSICIONES SOBRE VERIFICACIÓN DE IDENTIDAD

En todo programa, el director de programa será el responsable de verificar la identidad del estudiante que comienza a participar de un programa a distancia. El profesor a cargo de cada curso será el responsable de hacer la verificación y validación de la identidad de cada participante de su curso. Esto se hará mediante una identificación con foto válida de acuerdo a las leyes de Puerto Rico y la política de UPR.

Se harán procesos de verificación y autenticación para credenciales institucionales, acceso a plataformas educativas de educación a distancia, el correo electrónico, para el monitoreo de exámenes o procesos de evaluación, para el ofrecimiento de servicios institucionales y para otros sistemas en línea.

Se seguirán, en todo momento, las pautas establecidas de seguridad y privacidad, la protección de datos, los procesos de confidencialidad y en todo momento se seguirá el cumplimiento con la ley FERPA para proteger la privacidad de todos los expedientes educativos de los estudiantes.

IX. USO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LA EDUCACIÓN A DISTANCIA

El Recinto de Ciencias Médicas reconoce la creciente relevancia de la Inteligencia Artificial (IA) en la educación superior y su potencial impacto en los procesos de enseñanza-aprendizaje en modalidades a distancia. La integración y uso de herramientas de IA en los cursos y programas a distancia debe realizarse de manera ética, responsable y alineada con los valores y estándares académicos de nuestra institución.

A. Consideraciones Éticas y de Calidad

El uso de IA como herramienta de apoyo en la creación de contenido didáctico debe ser transparente y debidamente documentado. Todo contenido generado con apoyo de IA debe ser revisado, verificado y validado por el docente experto en la materia. La utilización de IA debe complementar, no sustituir, el peritaje y juicio profesional del docente. La implementación de sistemas de IA para servicios de apoyo estudiantil (como tutorías virtuales, *chatbots* o asistencia administrativa) debe garantizar la exactitud de la información proporcionada. Los sistemas automatizados deben incluir supervisión humana y mecanismos de verificación y se debe mantener la opción de interacción humana directa para todos los servicios esenciales.

B. Integridad Académica en el uso de la IA

Todo facultativo y estudiante se debe educar sobre el uso ético e íntegro de la IA en el contexto académico. Todos los cursos deben incluir políticas claras sobre el uso permitido y no permitido de

herramientas de IA. Las evaluaciones en los cursos deben diseñarse considerando la existencia de estas herramientas.

C. Privacidad y Seguridad:

Toda implementación de IA debe cumplir con las normativas de privacidad y protección de datos y la reglamentación institucional sobre el uso correcto de las tecnologías. Se debe garantizar la confidencialidad de la información sensible en particular la relacionada con aspectos clínicos y de salud. Los sistemas de IA utilizados deben adherirse a los estándares de seguridad institucionales.

Todo director de programa, profesor, estudiante y personal de apoyo deben seguir las guías específicas para el uso apropiado de IA en la educación establecidas y vigentes en el recinto o por el Comité de Inteligencia Artificial de RCM.

D. Capacitación y Desarrollo Profesional

El RCM proporcionará capacitación continua a la facultad sobre el uso ético y efectivo de herramientas de IA en la educación a distancia, mejores prácticas para la integración de IA en el diseño instruccional y estrategias para promover la integridad académica en la era de la IA. También ofrecerá orientación a los estudiantes sobre el uso apropiado de herramientas de IA en su aprendizaje, límites y consideraciones éticas y desarrollo de pensamiento crítico en la era digital.

X. PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual en el contexto de la educación a distancia del Recinto de Ciencias Médicas avala y se rige por las políticas institucionales vigentes, incluyendo entre otras la *Política Institucional sobre Derechos de Autor* (Certificación Núm. 93-140, 1992-1993 del Consejo de Educación Superior), la *Política sobre Patentes, Invenciones y su Comercialización* (Certificación Núm. 34, 2018-2019 de la Junta de Gobierno), y la *Política sobre Marcas y Nombres de la UPR* (Certificación Núm. 48, 2019-2020 de la Junta de Gobierno) y otras según aplique y adaptadas a las particularidades del entorno virtual de aprendizaje.

A. Derechos de Autor en la Educación a Distancia

1. Titularidad de los Cursos

La Universidad de Puerto Rico será titular del curso a distancia como conjunto organizado de información, materiales, recursos, módulos instruccionales y actividades de aprendizaje, siendo este un producto del ejercicio de funciones administrativas y académicas específicamente comisionadas. El Recinto protegerá los derechos morales de los autores de las obras contenidas en los cursos a distancia, mediante la debida atribución de autoría.

2. Obras Desarrolladas por la Facultad

El docente será titular de las obras contenidas que haya desarrollado individualmente durante el transcurso normal de su labor académica, salvo pacto en contrario. Para materiales desarrollados con recursos institucionales sustanciales o apoyo directo, se establecerán acuerdos específicos según sea el caso.

3. Recursos Externos

La utilización de recursos externos en cursos a distancia debe cumplir con las disposiciones de uso justo ("fair use"), licencias institucionales vigentes, permisos explícitos de los titulares de derechos y atribución apropiada de fuentes.

B. Responsabilidades

El docente debe garantizar la originalidad del contenido desarrollado de sus cursos, obtener las autorizaciones necesarias para el uso de materiales de terceros, documentar apropiadamente las fuentes utilizadas y respetar los derechos morales y patrimoniales de otros autores.

El Decanato de Asuntos Académicos y RCM Online debe de orientar sobre el uso apropiado de recursos protegidos, mantener registros de autorizaciones y licencias de uso común en la educación a distancia y asegurar el cumplimiento de acuerdos de licenciamiento de plataformas.

C. Uso y Restricciones de Uso

Los materiales del curso solo podrán utilizarse dentro del contexto del programa académico autorizado. Se prohíbe la reproducción o distribución no autorizada de contenidos. Todo usuario debe respetar los derechos de autor de todos los materiales de los cursos. La reutilización de contenidos en otros cursos o programas requerirá autorización específica por escrito. Los cambios sustanciales en cursos existentes requerirán documentación y aprobaciones por escrito.

XI. VIGENCIA Y ENMIENDAS

Esta normativa entrará en vigor de manera inmediata luego que sea evaluada y aprobada por la Junta Administrativa y el Senado Académico del RCM. Esta normativa estará en vigencia siempre y cuando no contravenga con otra reglamentación, certificación o norma supra de la UPR sobre educación a distancia.

Esta normativa podrá ser enmendada en cualquier momento por el Decanato de Asuntos Académicos, el Senado Académico, y la Junta Administrativa del RCM por *motu proprio* o a petición del Rector o personal gerencial de Administración Central de UPR y para actualizaciones cuando sea necesario.

Las disposiciones sobre la educación a distancia aquí incluidas serán revisadas y actualizadas periódicamente para mantener su pertinencia ante los avances tecnológicos y las necesidades educativas emergentes.

Aprobación:

Consejo de Integración y Planificación Educativa (CIPE) en reunión ordinaria del 15 de enero de 2025.

Senado Académico, Recinto de Ciencias Médicas en reunión ordinaria del 6 de febrero de 2025, Certificación Núm. 030, 2024-2025.